## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS INTERLOCUTORIO N° 113

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref

Proceso MATRIMONIO CIVIL

Solicitantes HOOVERNEY NARVAEZ RESTREPO

IRMA JANETH GAÑAN DAVILA

Radicado 2022-00038-00

Los solicitantes, mayores de edad y de esta vecindad, sin hijos, han manifestado a este despacho judicial, su deseo de contraer Matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

En consecuencia, se admitirá y se ordenará darle el trámite previsto por el Código Civil Colombiano.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente solicitud impetrada por los señores IRMA JANETH GAÑAN DAVILA y HOOVERNEY NARVAEZ RESTREPO para contraer matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

**SEGUNDO:** FIJAR como fecha para la celebración del presente matrimonio el día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 10:00 A.M.,** los contrayentes y los testigos deberán traer la cedula de ciudadanía.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado No. 021 del 11 de febrero de 2022

(ORIGINAL FIRMADO) ERIKA MARIANA MARIN COLORADO SECRETARIA